



Municipalidad Distrital
de Pocollay

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2017-MDP-T

POCOLLAY, 26 SEP. 2017

VISTOS:



El Informe N° 208-2017-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 08 de Agosto del 2017, Informe N° 209-2017-ULCP-OASF/MDP-T, de fecha 08 de mayo del 2017, Informe N° 299-2017-OAF-MDP-T, de fecha 16 de mayo del 2017, Informe N° 465-2017-OPP-MDP-T, de fecha 01 de setiembre del 2017, Informe N° 489-2017-OAF-MDP-T, de fecha 04 de setiembre del 2017, proveído N° 4148-GM-MDP, de fecha 04 de setiembre del 2017, Informe N° 481-2017-OAJ-MDP-T, de fecha 12 de setiembre del 2017, Proveído N° 4521-GM-MDP, de fecha 22 de setiembre del 2017, se dispuso la proyección de acto resolutivo.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, con Informe N° 208-2017-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 08 de mayo del 2017, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial se dirige al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitando certificación presupuestal para reconocimiento de deuda a nombre de la proveedora Sira Elizabeth Cocachi Mamani, conforme al siguiente detalle:

N°	ORDEN POR RECONOCER	SIAF	F.FTO	MONTO	DESCRIPCION
1.-	O/C 628-2016	2421	09-1	S/. 484.00	POR LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA REGISTRO CIVIL
2.-	O/C 626-2016	2221	09-1	S/. 349.00	POR LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO PARTA EQUIPO MECÁNICO.



Municipalidad Distrital
de Pocollay

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Que, con Informe N° 209-2017-ULCP-OASF/MDP-T, de fecha 08 de mayo del 2017, el Jefe de la Unidad de logística y Control Patrimonial, se dirige al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitando certificación presupuestal para reconocimiento de deuda a nombre del proveedor Leonora Isabel Vilca Huanca, conforme al siguiente detalle:



N°	ORDEN POR RECONOCER	SIAF	F.FTO.	MONTO	DESCRIPCION
1	O/C 889-2016	3208	09-1	S/. 175.00	POR LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO PARA EL AREA SISFOH
2	O/C 1236-2016	4118	09-1	S/. 391.50	POR LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
3	O/C 1237-2016	4082	09-1	S/. 52.00	POR LA ADQUISICIÓN DE SELLO DE VISTO BUENO Y SELLO DE CARGO PARA LA UNIDAD DE CONTABILIDAD.
4	O/C 1282-2016	4293	09-1	S/. 25.00	POR LA ADQUISICIÓN DE SELLO POST FIRMA PARA CEMENTERIO MUNICIPAL.
5	O/C 1286-2016	4322	09-1	S/. 49.50	POR LA AQUISICIÓN DE TARJETA SD PARA LA OFICINA DE SISFOH
6	O/C 1313-2016	4743	09-1	S/. 507.50	POR LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
7	O/C 1354-2016	4454	09-1	S/. 480.00	POR LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



Que, con Informe N° 299-2017-OAF-MDP-T, de fecha 16 de mayo del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la MDP, se dirige al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicitándole certificación presupuestal para reconocimiento de deuda y poder cubrir los gastos pendientes

Que, con Informe N° 465-2017-OPP-MDP-T, de fecha 01 de setiembre del 2017, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto se dirige al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas remitiendo certificación presupuestal N° 1584 por el monto de S/. 2,513.50 para coberturar el reconocimiento de deuda citado, conforme al detalle de la parte resolutive d la presente resolución.

Que, con Informe N° 489-2017-OAF-MDP-T, de fecha 04 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal con la finalidad que se emita acto resolutive de reconocimiento de deuda. Por lo que, mediante proveído N° 4148-GM-MDP, de fecha 04 de setiembre del 2017, se dispone la emisión de acto resolutive.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDP-T de fecha 02 de Enero del 2017, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Que, con Informe N° 481-2017-OAJ-MDP-T, de fecha 12 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dirige al Gerente Municipal, realizando la observación referente a la proveedora Sira Elizabeth Cocachi Mamani, lo cual fue subsanado por las diversas áreas realizándose la corrección respectiva, por lo que mediante proveído N° 4521-GM-MDP, de fecha 22 de setiembre del 2017, se dispuso la proyección de acto resolutive.

Por lo tanto, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica.



Municipalidad Distrital
de Pocollay

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como Crédito Devengado el compromiso asumido y no cancelado durante el ejercicio 2016, a favor de los proveedores **SIRA ELIZABETH COCHACHI MAMANI, LEONORA ISABEL VILCA HUANCA**, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1584 por el monto de S/. 2,513.50 (DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON 50/100 SOLES), en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

N°	SECUENCIA FUNCIONAL 2017	UNIDAD ORGÁNICA	ORDEN DE COMPRA	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	PROVEEDOR	N° CERTIFICADO	ESPECIFICA DE GASTO	RUBRO	TOTAL
1	0015	EQUIPO MECÁNICO	626	5000003.03.006.0008	COCHACHI MAMANI SIRA ELIZABETH	1584	2.3.1.5.1.2	09	349.00
2	0030	REGISTRO CIVIL	628	5000578.03.012.0021	COCHACHI MAMANI SIRA ELIZABETH	1584	2.3.1.5.1.2	09	484.00
4	0051	SISFOH	889/1286	5001101.23.051.0115	VILCA HUANCA LEONORA ISABEL	1584	2.3.1.5.1.2	09	175.00
							2.3.1.5.1.1		49.50
5	0018	UNIDAD DE CONTABILIDAD	1236/1237	5000003.03.006.008	VILCA HUANCA LEONORA ISABEL	1584	2.3.1.5.1.2	08	443.50
6	0046	CEMENTERIO MUNICIPAL	1282	5001194.23.051.0115	VILCA HUANCA LEONORA ISABEL	1584	2.3.1.99.1.99	09	25.00
7	0020	UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1313/1354	5000409.03.007.0013	VILCA HUANCA LEONORA ISABEL	1584	2.3.1.5.1.2	08	987.50
TOTAL									2,513.50

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional proceda a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

C.C. /ARCH
OAF
OPP
OAJ
SG

